



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

07 de enero de 2020

**CC. ASPIRANTES Y PARTICIPANTES
EN EL PROCESO INTERNO
DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE PRECANDIDATOS A
INTEGRANTES DE PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DEL
ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E S:**

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, comisión constituida de conformidad con los artículos 3, 23 numeral 1 incisos a) y e), 43 numeral 1 inciso d) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 50 Bis 1 párrafo primero, 50 Bis 3 fracción VI y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo; y con base en la *Convocatoria al proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de fórmulas de precandidatos a Integrantes de Planillas de Ayuntamientos del estado de COAHUILA* dentro del proceso electoral local ordinario 2020-2021, mediante la cual se establecieron las bases, requisitos y etapas del proceso interno, mismas que fueron dadas a conocer a todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y la ciudadanía en general, que desearan participar en el Proceso de Selección Interna; de conformidad con la Base Quinta, les informamos lo siguiente:

- Durante el periodo de registro de aspirantes a precandidatos *Integrantes de Planillas de Ayuntamientos del Estado de COAHUILA* del Partido del Trabajo, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria y que fueron del 01 al 02 de enero del 201, no se presentó solicitud de registro como precandidatos para el Proceso Interno para los cargos de *Integrantes de Planillas de Ayuntamientos* en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Coahuila, establecidos en la convocatoria y publicada el 01 de enero del 2021.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

Con base en lo anterior:

RESULTANDO

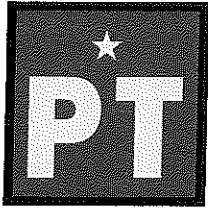
ANTECEDENTES:

- Que con fecha 01 de enero del año dos mil veintiuno, se publicó en un periódico de circulación local de Coahuila, la *Convocatoria al proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de precandidaturas a integrantes de Planillas de Ayuntamientos, del estado COAHUILA* por parte del Partido del Trabajo, mediante la cual se establecieron las bases, requisitos y etapas para que todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y la ciudadanía en general del territorio hidalgense, que aceptaran y suscribieran los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, acudieran a participar en el Proceso de Selección y Elección Interna de los Precandidatos.
- Que de conformidad con la Base CUARTA de la Convocatoria referida en el punto primero de los Antecedentes, se estableció como fecha de registro de aspirantes a precandidatos a integrantes de Planillas de Ayuntamientos del Estado de Coahuila del Partido del Trabajo del 01 al 02 de enero de 2021, en la sede de las oficinas estatales en los horarios de 10:00 a las 17:00 horas.
- Que los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia son los siguientes:

I. REQUISITOS

Las y los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatas o precandidatos a integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, en el Estado de Coahuila de Zaragoza deberán cumplir con los siguientes requisitos

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 19 demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre de Coahuila.
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 8, 10 y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza;



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL I TODO EL PODER AL PUEBLO I

- 3) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 43 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - 4) Las y los aspirantes a precandidaturas para planillas de Ayuntamientos, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género.
 - 5) Para efectos del artículo 181 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Coahuila, la solicitud de registro de aspirantes a precandidaturas, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 - I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
 - II. Lugar y fecha de nacimiento;
 - III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
 - IV. Ocupación;
 - V. Clave de la credencial para votar, y
 - VI. Cargo para el que se postule, especificando el carácter de propietario o suplente en caso de aplicar;
 - 6) La solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
 - I. Copia del acta de nacimiento;
 - II. Copia de la credencial para votar por ambos lados;
 - III. Declaración de aceptación de la precandidatura firmada por cada candidato-a, propietario-a y suplente, según sea el caso;
 - IV. Constancia de Residencia expedida por autoridad competente en su caso.
 - V. En su caso carta que especifique los periodos para los que han sido electos y manifestación de estar cumpliendo con los límites en materia de reelección.
 - VI. Manifestación por escrito expresando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y que cumple con los requisitos de elegibilidad que exigen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila y del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - VII. Currículum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (.doc o word), en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila, a través del correo electrónico institucional utpt.coah@gmail.com por el que deberá remitirlo debidamente requisitado.
 - 7) El registro de aspirantes a precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
 - a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
 - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
 - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.
- Que una vez concluido el período de registro que establece la Convocatoria, esta Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, órgano debidamente facultado de conformidad con los artículos 50 Bis 1 párrafo primero, 50 Bis 3 fracción VI y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo, emite la siguiente resolución



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

mediante publicación en estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo, en el estado de Coahuila sito en Calle General Victoriano Cepeda número 1094, Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo, Coahuila.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo es competente y tiene facultades para resolver sobre la procedencia de registro del aspirantes a precandidatos del Partido del Trabajo en el marco del proceso interno de selección de precandidatos para los cargos de integrantes de Planillas de Ayuntamientos del Estado de Coahuila, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de conformidad con los artículos 50 Bis 1 párrafo primero, 50 Bis 3 fracción VI y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo.

SEGUNDO: Que una vez transcurrido el plazo de registro, no se recibió solicitud de registro de aspirante a precandidatos para los cargos de integrantes de Planillas de Ayuntamientos del Estado de COAHUILA, por el Partido del Trabajo.

RESUELVE

PRIMERO: Que al haber transcurrido el plazo establecido para el registro de aspirantes a precandidatos sin que se hubiere presentado solicitud alguna, no es posible emitir dictamen favorable o no favorable a persona alguna por lo que se declara desierta esta fase del proceso de selección interna.

SEGUNDO: Así lo resolvieron por mayoría los integrantes presentes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.



PARTIDO DEL TRABAJO


UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

TERCERO: En cumplimiento a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, publíquese el contenido del presente en los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo en el estado de Coahuila para información de los interesados, donde se darán por notificados de acuerdo con las Bases de la Convocatoria e infórmese para todos los efectos legales a que haya lugar.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y
PROCEDIMIENTOS INTERNOS
PARTIDO DEL TRABAJO


JESUS ANTONIO RIOS PAEZ


MA. DOLORES CORTES CAMPOS


ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO


SABINO D. GONZALEZ SANTABARBARA


MARÍA ELISA TORRES GARCÍA


ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ


JUAN GRANADOS BALADRÁN


RAYMUNDO SOTO BECERRIL


CIRO EDUARDO RIVERA GRAZA


ROSALBA MORENO GONZÁLEZ


MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO


LUCÍA TORRES ARMENDARIZ